

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002841 DE 2015

(14 AGO 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, la señora Nora Mayercy Estupiñan Bautista identificada con cédula de ciudadanía 46450474, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20153210134722 del 06 de marzo de 2015 y 20153210135092 del 06 de marzo de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210065211 del 12 de marzo de 2015, requirió a la señora Nora Mayercy Estupiñan Bautista, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210233052 del de mayo de 2015, responde el requerimiento la señora Nora Mayercy Estupiñan Bautista.

Que mediante Resolución 752 del 22 de septiembre del 2014, el Secretario de Educación del Municipio de Tunja, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, ubicado en la Calle 30 No.11 – 46 del Municipio de Tunja, Departamento Boyacá;

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 14 AGO 2015 HOJA No. 2

0002841
"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 753 del 22 de septiembre del 2014, el Secretario de Educación del Municipio de Tunja, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-232-1, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, identificado con matrícula mercantil 131362 de 2014, de propiedad de la señora Nora Mayercy Estupiñan Bautista, identificada con el NIT 46450474-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, queda autorizado para funcionar en la Calle 30 No.11 – 46 del Municipio de Tunja, Departamento Boyacá, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22856 DT BOYACA	FABIO ANDRES VERGARA CANTOR	3066949	11/02/2020	A1, A2
19367 DT BOYACA	EIBAR RODRIGUEZ SANABRIA	74370129	10/02/2019	B1, B2, C1, C2
22033 DT BOYACA	NORA MAYERCY ESTUPIÑAN BAUTISTA	46450474	05/11/2019	B1, C1
22794 DT BOYACA	LUIS HERNANDO ARAQUE CAMARGO	7222263	08/02/2020	B1, B2, C1, C2
10378 DT BOYACA	GIOVANI MARTINEZ GONZALEZ	74376865	20/09/2015	A2
18953 DT BOYACA	HENRY BALLESTEROS RODRIGUEZ	91289990	10/02/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
KES627	2015	AUTOMOVIL
KET004	2015	AUTOMOVIL
KES982	2015	AUTOMOVIL
KFP53C	2015	MOTOCICLETA
KFP51C	2015	MOTOCICLETA
KFP52C	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KES627, KET004, KES982, KFP53C, KFP51C, KFP52C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE 14 AGO 2015 HOJA No. 3

0002841
"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 30 No.11 – 46 del Municipio de Tunja, Departamento Boyacá.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

14 AGO 2015


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

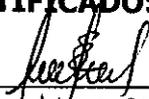
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

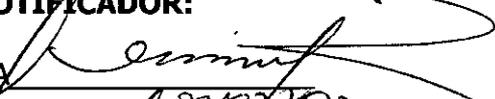
En Bogotá, a las 11:00 horas del día dieciocho (18) de agosto de 2015, notifiqué personalmente a la señora NORA MAYERCY ESTUPIÑAN BAUTISTA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 46.450.474, quien actúa como Propietaria de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, del contenido de la Resolución No. 2841 de agosto 14 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANCEMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 46.450.474 Dima
DIRECCION Cra 16 No 12-07
CIUDAD Duitama
TELEFONO 310688819
FECHA 18-08-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60493482